

ACUERDO No. 391
Octubre 13 de 2023

Por medio del cual se aprueba la Reglamentación de entrega del incentivo de Navidad de la Cooperativa Multiactiva del Magisterio de Túquerres -COACREMAT-

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva del Magisterio de Túquerres -COACREMAT, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, es deber del Consejo de Administración velar para que lleguen los estímulos a todos los asociados que tengan derecho.
2. Que, para la entrega del incentivo se adoptó una plataforma web, para reducir al máximo el número de Asociados que visitan las oficinas para recibir este beneficio, disminuyendo las aglomeraciones.
3. Que, COACREMAT ha incluido en su Plan Estratégico el sistema de cultura ecológica, a través de la concientización del buen hábito en el uso del papel.
4. Que, es deber reconocer a los asociados por su fidelidad, antigüedad e incentivar el sentido de pertenencia, con la Cooperativa Multiactiva del Magisterio de Túquerres -COACREMAT-.
5. Que, el Consejo de Administración una vez revisado la normatividad referente a la relación de causalidad de COACREMAT con el Asociado hace entrega del incentivo de navidad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el incentivo de navidad 2023, para los asociados de la Cooperativa.

ARTICULO SEGUNDO: Requisitos. Tendrán derecho a este beneficio todos los asociados que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Asociados que se hayan afiliado hasta el 31 de diciembre de 2022
2. Asociados que se encuentren completamente al día en todas sus obligaciones de tipo económico al momento de redimir el incentivo.
3. Asociados que hayan actualizado sus datos en el último año.

ARTÍCULO TERCERO: El Beneficio Social representado en el incentivo de navidad tendrá las siguientes especificaciones, para todos los asociados:

1. Este incentivo será entregado de acuerdo a la antigüedad del Asociado (fidelidad).

RANGO ANTIGÜEDAD DE AFILIACIÓN (A 31 de diciembre de 2022)	VALOR
Desde 0 a 1 año (a 31 diciembre del 2022)	\$ 70.000
Desde 1 año un día, hasta 3 años (a 31 diciembre del 2022)	\$ 130.000
Desde 3 años un día, hasta 5 años (a 31 diciembre del 2022)	\$ 180.000
Desde 5 años un día, hasta 7 años (a 31 diciembre del 2022)	\$ 250.000
Desde 7 años un día, hasta 14 años (a 31 diciembre del 2022)	\$ 280.000
Desde 14 años un día, hasta 21 años (a 31 diciembre del 2022)	\$ 300.000
Desde 21 años un día, hasta 28 años (a 31 diciembre del 2022)	\$ 330.000
Desde 28 años un día, hasta 35 años (a 31 diciembre del 2022)	\$ 350.000
Desde 35 años un día, hasta 42 años (a 31 diciembre del 2022)	\$ 380.000
Mayores a 42 años (a 31 diciembre del 2022)	\$ 400.000

Para calcular la antigüedad del Asociado se tendrá en cuenta la fecha de 31 de diciembre de 2022.

2. Se entregará a cada asociado un incentivo por el mencionado valor, el cual deberá hacerse redimible en los establecimientos comerciales con los que la Cooperativa tenga convenio comercial y que cumplan los requisitos para que el asociado adquiera los productos de su preferencia, excluyendo licores y cigarrillos, a excepción de anchetas que contengan vinos de mesa.
3. El incentivo será redimido a partir del día primero (01) de noviembre del presente año hasta el día 25 de diciembre de 2023, con aquellos proveedores que no cuenten con el sistema de facturación electrónica y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, con los proveedores que cuenten con el sistema de facturación electrónica.

ARTICULO CUARTO: Los recursos para el incentivo de navidad se tomarán de la apropiación del Fondo de Bienestar Social debidamente reglamentado y vía gasto.

ARTÍCULO QUINTO: Quienes no puedan redimir su incentivo personalmente, podrán autorizar a un tercero para reclamarlo hasta el 22 de diciembre de 2023, mediante oficio original o escaneado y enviado desde el correo electrónico del Asociado; en el que se debe indicar los nombres, números de identificación y firmas del asociado. En el caso de los Asociados menores de edad que no tengan tarjeta de identidad el incentivo será reclamado por su Representante Legal, Tutor y/o Afiliante. La persona autorizada debe presentar documento de identidad original para recibir el incentivo. Los Directores, Coordinadores y Asesores de Servicios validaran bajo su responsabilidad los requisitos que deben cumplir los asociados para ser beneficiarios del incentivo de Navidad en caso de autorizaciones a terceros y reclamación que corresponden a los menores de edad.

PARAGRAFO: UNO: Una vez sea recibido el incentivo por parte del asociado, quedará bajo su absoluta responsabilidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: La fecha de corte para analizar la habilidad, por todo concepto, de los asociados será hasta el momento de redimir el incentivo, pudiendo cancelar sus obligaciones hasta la fecha de habilidad del mes de diciembre de 2023, de acuerdo al artículo segundo de este reglamento.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de retiro del Asociado se entregará el incentivo de Navidad siempre y cuando no sea emitida el Acta de retiros por parte del Departamento de Crédito y Cartera. Para el caso de fallecimiento del asociado no se entregará incentivo a sus beneficiarios.

ARTICULO SEXTO: El incentivo, objeto del presente acuerdo, será redimido por el asociado previa verificación del cumplimiento de requisitos y firmando el respectivo voucher de control de entrega.

ARTICULO SEPTIMO: El asociado o Tercero que incurra en algún delito o fraude comprobado será sancionado de acuerdo al artículo 105 del Estatuto, o la normatividad vigente según sea el caso.

ARTICULO OCTAVO: El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo de Administración y deroga cualquier otra disposición referente a esta materia. Su original se radica en el archivo de la Cooperativa.

El presente reglamento fue estudiado y aprobado por el Consejo de Administración de COACREMAT tal como consta en el acta No. 987 del trece (13) de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en La Unión a los trece (13) días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2023)



LUIS ALBERTO MORALES MONTENEGRO
Presidente del Consejo de Administración



NANCY ARTEAGA ARCINIEGAS
Secretaria General